

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte 1073/2009

Resolución Nº 73/009

Montevideo, 2 de julio de 2009

VISTO: El incumplimiento de la firma adjudicataria Distribuidora Santa Ana S.A. en el marco del Llamado Nº 2/2009 para la adquisición de Legumbres.

RESULTANDO: I) que con posterioridad a la adjudicación, la firma Distribuidora Santa Ana S.A. informa que padeció en error al momento de confeccionar su oferta respecto del ítem "arvejas al natural", manifestando la imposibilidad de suministrar dicho producto.


II) que analizado el incumplimiento, con fecha 30 de junio la Comisión de Asesores sugiere ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el importe equivalente al 5% del monto incumplido en el ítem "arvejas al natural", que asciende a la suma de \$ 10.283 (pesos uruguayos diez mil doscientos ochenta y tres).

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Distribuidora Santa Ana S.A. una sanción de ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \$ 10.283 (pesos uruguayos diez mil doscientos ochenta y tres).
- 2º) Notificar a la firma Distribuidora Santa Ana S.A.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CAROLINA GARCÍA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas